

Conceder en la modalidad «Empresas Agroalimentarias»:

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo, al Consorcio del Jamón Serrano Español.

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo, a «Granjas Cantos Blancos Sur, Sociedad Limitada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestivamente, en reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente al de su notificación; advirtiéndose expresamente que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 5 de noviembre de 1999.—El Director general, Fernando Zamácola Garrido.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

23515 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se autoriza que las áreas funcionales de objeción de conciencia y prestación social sustitutoria de las Delegaciones del Gobierno presten servicios a otras Delegaciones del Gobierno en materia de Inspección de dicha prestación.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 2726/1998, de 18 de diciembre, de Integración de los Servicios Periféricos de la Dirección General de Objeción de Conciencia en las Delegaciones del Gobierno, contempla la posibilidad de que las áreas de objeción de conciencia y prestación social sustitutoria de las Delegaciones del Gobierno puedan prestar servicios a otras Delegaciones del Gobierno, por resolución del Subsecretario de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Ministerio de Justicia y las Delegaciones del Gobierno afectadas.

Antes de la integración de los servicios periféricos del Ministerio de Justicia en las Delegaciones del Gobierno, las actuaciones en materia de inspección de la prestación social se estructuraban en base a una coordinación vigente desde la creación de los servicios periféricos. La experiencia de estos años ha puesto de manifiesto una mejora en la agilidad, eficacia y economía de medios de los servicios de inspección de la prestación social, por lo que el Ministerio de Justicia ha propuesto el mantenimiento del mencionado sistema de coordinación.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 2726/1998, de 18 de diciembre, y con el acuerdo del Ministerio de Justicia y las Delegaciones del Gobierno afectadas, he dispuesto:

Primero.—En el ámbito de actuación de la inspección de la prestación social sustitutoria se autoriza la prestación de servicios siguiente:

a) El área funcional de objeción de conciencia y prestación social de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá prestar servicios en el área funcional de objeción de conciencia y prestación social de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en la provincia de Burgos.

b) El área funcional de objeción de conciencia y prestación social de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid podrá prestar servicios en el área funcional de objeción de conciencia y prestación social de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, en la provincia de Guadalajara.

Segundo.—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1999.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

UNIVERSIDADES

23516 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1999, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 22 de julio de 1999, por la que se publica el plan de estudios conducente al título propio de Graduado en Prevención y Seguridad Integral.*

Advertidos errores en el texto de la referida resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 23 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31379, apartado 3.2, grupo A, donde dice: «Técnicas de formación y en comunicación»; debe decir: «Técnicas de formación y de comunicación», y se añade a este grupo la asignatura de «Informática».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 15 de noviembre de 1999.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.